



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°275-2024-MDS/A

Sarín, 12 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Solicitud contenida en el Expediente Administrativo N°2228-2024-MDS/UTDAC de fecha 12 de agosto del 2024, presentado por el Administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C.; la Carta N°59-2023-MDS/A de fecha 21 de diciembre del 2023; el Informe N°020-2023-MDS-OAJ/GHJM de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N°0280-2023-ANA-AAA.M-ALA.H de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Administración Local de Agua Huamachuco, **SOBRE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO EN EL DISTRITO DE SARÍN**, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*, concordado con el Artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el artículo 1º de la Ley N°28221- Ley que regula el Derecho por Extracción de materiales de los álveos o causes de los ríos por las municipalidades, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales en su jurisdicción, son competentes para autorización de la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o causes de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N°27972”*;

Que, el artículo 3º de la Ley precitada, establece que *“el derecho de extracción a que se refiere el inciso 9 del artículo 69º de la Ley N°27972, no podrá ser superior al derecho de vigencia que pagan los concesionarios mineros no metálicos. Los Ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuados del pago de los derechos previstos en el inciso 9 del artículo 69º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades”*;

Que, el inciso 9 del artículo 69º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales: *“9. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley;*





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°275-2024-MDS/A

Que, con fecha 08 de junio de 2023, el Señor Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C. solicita AUTORIZACIÓN para la Extracción de Material de Acarreo de la Cantera PAMPA VERDE, ubicado en el cauce del río Sarín del Distrito de Sarín;

Que, mediante Informe N°030-2023-MDS/SIDUR/DOPCUR/ATSP de fecha 28 de setiembre del 2023, el responsable (e) de la División de Obras Privadas, y Catastro Urbano y Rural, luego de haber revisado y evaluado la solicitud, recomienda otorgar la AUTORIZACIÓN a favor de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C con RUC N°20608813951, para la extracción del material de acarreo en el cauce del río Sarín;

Que, mediante Informe N°798-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 28 de setiembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural emite conformidad para otorgar la autorización solicitada por el señor Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., previa emisión de Opinión Técnica Previa Vinculante de la Administración Local de Agua- Huamachuco;

Que, mediante Oficio N°340-2023- MDS/A de fecha 28 de setiembre del 2023, se solicitó a la Administración Local del Agua-Huamachuco, la emisión de "Opinión Técnica Previa Vinculante" para la Autorización de extracción de material de acarreo solicitado por el señor Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., de la cantera "PAMPA VERDE" del cauce del río Sarín;

Que, mediante Oficio N°0247-2023-ANA-AAA.M-ALA-H., de fecha 13 de noviembre del 2023, la Administración Local del Agua-Huamachuco notifica al administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., el INFORME TÉCNICO N°0171-2023-ANA-AAA.M-ALA-H/RIMB, donde se le concede para que en un plazo de cinco (05) días hábiles subsane las observaciones encontradas y descritas en el indicado informe;

Que, mediante Oficio N°396-2023-MDS/A de fecha 15 de noviembre del 2023, se hace llegar la subsanación de las observaciones hechas al expediente sobre Opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de la autorización de extracción de material de acarreo, del administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C.;

Que, mediante Oficio N°0255-2023-ANA-AAA.M-ALA-H., con fecha 17 de noviembre del 2023, la Administración Local del Agua Huamachuco convoca a personal de la Municipalidad Distrital de Sarín y al administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., a participar de la Verificación Técnica de Campo para el miércoles 22 de noviembre del 2023, a horas 3:00 p.m., teniendo como punto de reunión en la Municipalidad distrital de Sarín, para luego trasladarnos al lugar donde está ubicada la cantera y dar atención a la solicitud,

Que, mediante Oficio N°0280-2023-ANA-AAA.M-ALA-H. de fecha 12 de diciembre del 2023, la Administración Local del Agua-Huamachuco remite el Informe Técnico N°0177-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, que contiene la **opinión técnica previa vinculante favorable** para la Autorización de extracción de materiales de acarreo a favor del señor Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., en la cantera denominada "PAMPA VERDE" del cauce del río Sarín, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el volumen de 300.00 m³, por el plazo de un (01) año, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°020-2023-MDS-OAJ/GHJM de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital

